



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0148-2024-MPHy/Cz.

Caraz, 16 de octubre de 2024

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 044-2023/MPHy-Cz, de fecha 27 de enero del 2023; el Memorándum N° 035-2024-MPHy/07.10, de fecha 16 de octubre del 2024, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se encuentran taxativamente enumeradas las atribuciones del alcalde, como una de dichas atribuciones, se encuentra la de “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, según el Artículo 26° de la citada ley, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, según el Artículo 27° de la mencionada Ley, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El Gerente Municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2023/MPH-Cz, de fecha 27 de enero del 2023, en pleno cumplimiento de sus facultades legalmente establecidas, el titular de la entidad delego facultades al Gerente Municipal, (...);

Que, mediante Memorándum N° 035-2024-MPHy/01.10, de fecha 16 de octubre del 2024, el señor Alcalde, se dirige a esta Secretaría General, a fin de proyectar el acto administrativo respectivo, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 044-2023/MPH-Cz, de fecha 27 de enero del 2023, delegando facultades al Gerente Municipal, para: **1) “Emitir actos administrativos para disponer la reducción de prestaciones, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, de conformidad con lo establecido en el numeral 157.2) del Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;** **2) “Suscripción de las solicitudes para el Registro de Contratos”;** **3) “Suscripción de Contrato de Locación de Servicios”;** **4) “Suscripción del Anexo A Términos de Referencia del Servicio”;** **5) “Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos”;** **6) “Suscripción del Anexo C “Adenda”;** **7) “Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios”;** **8) “Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo”;** **9) “Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada”;** y, **10) “Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

"Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912":

Que, de conformidad con los dispositivos legales invocados y de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440; y el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES AL GERENTE MUNICIPAL, de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023/MPHy-Cz, de fecha 27 de enero del 2023, conforme a lo mencionado en el Memorandum N° 035-2024-MPHy/01.10, de fecha 16 de octubre del 2024, del Despacho de Alcaldía, el mismo que a partir de la fecha quedarán redactados de la siguiente manera:

- 41) Emitir actos administrativos para disponer la reducción de prestaciones, hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, de conformidad con lo establecido en el numeral 157.2) del Artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".
- 42) Suscripción de las solicitudes para el Registro de Contratos".
- 43) Suscripción de Contrato de Locación de Servicios".
- 44) Suscripción del Anexo A Términos de Referencia del Servicio".
- 45) Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos".
- 46) Suscripción del Anexo C "Adenda".
- 47) Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios".
- 48) Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo".
- 49) Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada".
- 50) Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 044-2023/MPHy-Cz, de fecha 27 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, asimismo poner de conocimiento a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a quienes correspondas, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

